

**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR
A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS
DE REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 153282

TALCA, 08 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Sub Departamento de Planificación solicita la Construcción de una Cubierta en el patio exterior del jardín infantil Conejín de Talca, Junji, Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercadopublico.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta N° 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

- 1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Construcción de una Cubierta en el patio exterior del jardín infantil Conejín de Talca, Junji, Región del Maule.
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl
- 3º.- Apruébense, las siguientes Bases de Licitación que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO EXTERIOR JARDÍN INFANTIL CONEJÍN DE
TALCA, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La ejecución de los trabajos necesarios para materializar las obras descritas en las Bases Técnicas de la presente propuesta.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas que presten servicios de construcción, reparación y/o mantenimiento de construcciones y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El proceso de compras de la presente licitación estará a cargo de la Srta. Patricia Herrera Nuñez. Encargada de Recursos Físicos, su número de teléfono es el 511184 anexo 5522 y su correo electrónico es paherreran@junji.cl

IV. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del Oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de Contratos (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de Bases (Anexo 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886 (Anexo 4).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Plantas de Arquitectura
- Croquis de detalle referencial
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Formato Presupuesto (anexo 5).

V. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

VI. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en la fecha y horario que se indique en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre, rut y firma. Podrá también participar un representante del oferente en el caso de verse imposibilitado el titular, para lo cual se debe presentar una carta de representación.

VII. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura.

VIII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán contratar, con la administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la Ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 4 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas

IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

2. REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

3. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de obras similares a las de la presente licitación, ejecutadas en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al contratista oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información.

4. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

5. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 5.

X. REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

XI. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XII. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos VIII y IX de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresados a la plataforma www.mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

XIII. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Jefe del Subdepartamento de Recursos Financieros o por quien éste designe, el Jefe del Subdepartamento de Planificación o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura Regional, y el o la Abogado Regional.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	50%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Plazo de ejecución	30%	10 puntos a la oferta que contemple el menor plazo de ejecución. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Experiencia del oferente en obras similares	20%	10 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma proporcional.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo de ejecución y experiencia. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XIV. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas Bases y el criterio de desempate señalado.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Adquisiciones.

XV. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

XVI. DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada sin reajuste, y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación.

El adjudicatario, dentro del plazo de cuatro días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Buena Ejecución de las Obras y Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente.

XVII. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **10 %** del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de **30 días hábiles** después de recibidas definitivamente las obras.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras por parte de la Institución, efectuada a los 210 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas, Técnicas y en el contrato que se suscriba.

En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos, solo por una vez.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la de la licitación pública Construcción Cubierta Patio Exterior Jardín Infantil Conejín de Talca" y de las obligaciones laborales derivadas de este; o similar. **En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.**

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

XVIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 30 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro de cuatro días hábiles siguiente a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y a mas tardar 15 días corridos antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

XIX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante **un estado de pago**, previa recepción conforme de los servicios, aprobación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

El pago al oferente adjudicado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 301, Talca.

XX. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y efectuar la recepción provisoria y definitiva de las obras.

XXI. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 2.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Inspector técnico, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obras u otro medio establecido en el contrato.

XXII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 (diez) o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXII de las presentes Bases.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, además, se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

XXIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

El Contratista deberá proporcionar la totalidad del personal directivo y operativo necesario durante la construcción de las obras, hasta el término de las mismas, con el objeto de asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.

XXIV. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

XXV. LEY DE SUBCONTRATACION

La empresa que se adjudique el contrato deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 20.123/2006 denominada Ley de Subcontratación.

Sobre su aplicación se destaca que los Contratistas y Subcontratistas continuarán siendo los principales responsables ante sus trabajadores, en relación a sus deberes laborales, provisionales, de seguros y otros, y serán responsables ante JUNJI de la cabal aplicación de lo dispuesto en el contrato y las normas legales y reglamentarias que lo regulan, incluida la nueva Ley sobre Subcontrataciones, y que cualquier costo o gasto que ello les signifique, será de su exclusiva responsabilidad. Igualmente, cualquier costo o gasto que se le produzca o produjere a JUNJI por este tipo de incumplimiento, de parte de sus Contratistas o Subcontratistas, deberá serle reembolsado íntegramente, pudiendo JUNJI, si le es necesario recurrir para ello, a cualquier monto que adeude o adeudare a sus Contratistas, e incluso acudiendo si fuere preciso, a hacer efectivas las garantías vigentes, sean éstas en forma de boleta, póliza o retención.

El contratista deberá informar a la Inspección técnica todo subcontrato contemplado, esto es, informar vía (libro de obras) al momento de realizar un subcontrato.

XXVI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cauce a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:					
RUT OFERENTE:					
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	Plazo de ejecución

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____,
en representación de la empresa _____, declaro
conocer y aceptar las bases administrativas y los antecedentes técnicos que
forman parte de la presente licitación
" _____ " ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines
Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

DECLARACION JURADA

En Talca, a _____ de _____ de 2011,
don/doña _____ representante legal de la
empresa, _____, RUT: _____, Domiciliada
en: _____, viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los
que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la
convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa,
hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos
fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional
de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de
las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o
anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades
anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el
10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o
directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 5
FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
SUB TOTAL					
19 % I.V.A.					
TOTAL					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPARACIONES

- 0.1

OBRA

: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PATIO EXTERIOR DE JUEGOS EN JARDÍN INFANTIL CONEJÍN DE TALCA.
- 0.2

UBICACIÓN

: LOS NIBELUNGOS S/N
- 0.3

MANDANTE

: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
- 0.4

ARQUITECTO

: GABRIEL PINO

0.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las obras contemplan la construcción de cubierta con estructura metálica, en patio exterior de juegos en jardín infantil Conejín de Talca.

0.6 CAMPOS DE APLICACIÓN.

0.7 REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS.

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización; Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativos a derechos, impuestos y permisos; Normas Chilenas de Construcción del I.N.N. vigentes; Especificaciones Técnicas de Arquitectura, planos generales, de detalles e informativos de instalaciones incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

0.8 DUDAS DE LO ESPECIFICADO.

Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

0.9 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

Cualquier error, omisión o doble interpretación en planos, documentos complementarios y en estas especificaciones, se resolverá el arte del buen construir y funcionamiento adecuado y completo de las partidas constitutivas del proyecto, previa consulta y aprobación de la ITO. Se entiende por estos conceptos, la correcta ejecución en obras de cada partida y una estética presentación, aunque el cumplimiento de estas condiciones implique la incorporación de partidas completas, mano de obra, materiales, elementos o sustancias no consideradas en los antecedentes de la propuesta.

1. TRAZADOS Y NIVELES

1.1 Desarme (gl)

Incluye los trabajos de retiro de malla existente, para la posterior colocación de la cubierta y estructura metálica.

2. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.1 Perfil cuadrado (m2)

Se considera la confección de estructura soportante de cubierta en perfil cuadrado 50 x 50 x 2 mm, para toda la estructura. De todas maneras, el contratista deberá entregar a I.T.O. plano de construcción realizado por un ingeniero civil ratificando la dimensión del perfil, así como también la distribución y distanciamiento entre los perfiles (pilares, vigas y costaneras); considerar la colocación de perfiles enterrados en hormigón. Se debe adjuntar: plano de solución propuesta con firma y r.u.t. de profesional; Fotocopia de patente municipal vigente; Fotocopia certificado de título

2.2 Planchas de zinc alum (m2)

Se colocarán planchas del tipo zincalum acanalado P-11 de 0,4 mm de espesor.

2.3 Planchas OSB (m2)

Se colocarán planchas de OSB de 9,5 mm de espesor, con tornillos autoperforantes.

2.4 Papel fieltro (m2)

Se colocarán sobre planchas de OSB de 9,5 mm papel fieltro de 15 lbs, corcheteado a plancha OSB

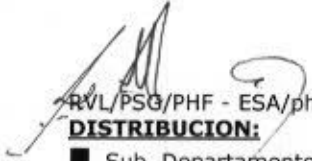
3. PINTURAS (un)

Se deberá aplicar dos manos de anticorrosivo y posteriormente dos manos de esmalte sintético, color a definir por I.T.O.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


RVL/PSG/PHF - ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Planificación
- Sub. Departamento RRFF
- Asesor Jurídico
- Of. De partes